

R04 C INFORMACIÓN DETALLADA DE OPERACIONES DE SEGUNDO PISO Y GARANTÍAS

R04 C-0447 SEGUIMIENTO DE GARANTÍAS

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Abreviaciones	2
Fundamento Legal del Reporte	2
Objetivo del Reporte	4
Consideraciones Generales del Reporte	4
Formatos de Captura	4
R04 C-0447 Seguimiento de Garantías	5
Definición del documento:	13

Abreviaciones

CNBV o Comisión CUOEF	Comisión Nacional Bancaria y de Valores Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
LCNBV	Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
SITI	Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información
DOF	Diario Oficial de la Federación
Criterio B-5	Criterio B-5 Cartera de Crédito, Anexo 37 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento (CUOEF)
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SAT	Sistema de Administración Tributaria

Fundamento Legal del Reporte

Las entidades de fomento deberán enviar la información que se solicita en el reporte:

- R04 C-0447 Seguimiento de Garantías.

El envío de dicha información deberá efectuarse de acuerdo con lo señalado en las siguientes disposiciones legales:

1. Facultades de la CNBV

Artículo 4º, fracción V LCNBV: *“Corresponde a la Comisión expedir normas respecto de la información que deben proporcionarle periódicamente las entidades”.*

2. Respetto de los reportes regulatorios

Artículo 331 de la CUOEF: *“... las Entidades de Fomento deberán proporcionar a la Comisión con la periodicidad establecida en los artículos siguientes, la información financiera que se adjunta a las presentes disposiciones como Anexo 40, la cual se identifica con las series y tipos de reportes que a continuación se relacionan:...”.*

Artículo 334 de la CUOEF: *“El Fovissste no estará obligado a proporcionar la información que se señala en las series...; R04, reportes B-0435, B-0436, B-0437, C-0446, C-0447, C-0450, C-0453, C-0454, C-0455, C-0456, C-0457, C-0458, C-0459, C-0460, C-0461, C-0462, C-0463, C-0464, C-0465, C-0466, C-0467, C-0468, C-0469, C-0470, C-0471, C-0472, C-0473, C-0474, C-0475, C-0476, C-0477, C-0478, C-0479, C-0480, C-0481, C-0482, C-0483, C-0484 y C-0485;..., de las presentes disposiciones”.*

Artículo 335 de la CUOEF: *“El Infonacot no estará obligado a proporcionar la información que se señala en las series ...; R04, reportes C-0447, C-0450, C-0453, C-0454, C-0455, C-0456, C-0457, C-0458, C-*

0459, C-0460, C-0461, C-0462, C-0463, C-0464, C-0465, C-0466, C-0467, C-0468, C-0469, C-0470, C-0471, C-0472, C-0473, C-0474, C-0475, C-0476, C-0477, C-0478, C-0479, C-0480, C-0481, C-0482, C-0483, C-0484 y C-0485; ..., de las presentes disposiciones ”.

Artículo 336 de la CUOEF: “El Infonavit no estará obligado a proporcionar la información que se señala en las series ...; R04, reportes B-0435, B-0436, B-0437, , C-0447, C-0450, C-0453, C-0454, C-0455, C-0456, C-0457, C-0458, C-0459, C-0460, C-0461, C-0462, C- 0463, C-0464, C-0465, C-0466, C-0467, C-0468, C-0469, C-0470, C-0471, C-0472, C-0473, C- 0474, C-0475, C-0476, C-0477, C-0478, C-0479, C-0480, C-0481, C-0482, C-0483, C-0484 y C-485; ..., de las presentes disposiciones”.

3. De los medios de entrega

Artículo 339 de la CUOEF: “las Entidades de Fomento, salvo disposición expresa en contrario, deberán enviar a la Comisión la información que se menciona en las presentes disposiciones, mediante su transmisión vía electrónica utilizando el SITI. En caso de que no exista información de algún reporte, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán realizar el envío vacío, funcionalidad que está disponible en dicho sistema. La información deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características requeridas, en virtud de lo cual no podrá ser modificada, generando el SITI un acuse de recibo electrónico.

Una vez recibida la información será revisada y de no reunir la calidad y características exigibles o ser presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de sanciones correspondientes....”.

4. Información a reportar

Las Entidades de Fomento reportarán la información publicada en el DOF del día **25 de enero de 2016** ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información, se presentan en el SITI o en el que en su caso dé a conocer la CNBV.

5. Periodicidad del envío

Artículo 332 de la CUOEF: “...las Entidades de Fomento presentarán la información a que se refiere el artículo 331 anterior, con la periodicidad que a continuación se indica”

I. Mensualmente:

- a) La información relativa a la serie R04, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes ... C-0453, C-0454, C-0457, C-0458, C-0459, C-0462, C-0463, C-0464, C-0467, C-0468, C-0469, C-0472, C-0473, C-0474, C-0477, C-0478, C-0479, C-0482, C-0483, C-0484, C-0485, C-0486, C-0487, C-0488 ... deberá proporcionarse **dentro de los 20 días del mes inmediato siguiente al de su fecha...**
- b) La información relativa a las series... **a más tardar el último día del mes inmediato siguiente al de su fecha.**

Asimismo, las series R04, ... exclusivamente los reportes... C-0447, C-0450, C-0455, C-0456, C-0460, C-0461, C-0465, C-0466, C-0470, C-0471, C-0475, C-0476, C-0480, C-0481...

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento que cuenten con la autorización a que se refiere el artículo 55 de las presentes disposiciones, deberán remitir de la serie R04 los reportes C-0486, C-0487 y C-0488, a más tardar el último día del mes inmediato siguiente al de su fecha.

Objetivo del Reporte

Este reporte tiene por objeto recabar información acerca del comportamiento de los créditos garantizados por las Entidades de Fomento.

Consideraciones Generales del Reporte

Este instructivo contiene las características de cada uno de los reportes, y tiene como finalidad proporcionar información general de los datos que deberán enviar las Entidades de Fomento de acuerdo a las disposiciones vigentes. Es importante indicar que, la definición del documento, así como los catálogos, se encuentran disponibles y actualizados en línea en los apartados correspondientes dentro del SITI; los cuales **deberán ser consultados y tomados directamente del mencionado sistema para evitar posibles errores de llenado con los consecuentes problemas de validación.**

El presente instructivo es un documento susceptible de mejora constante, por lo que la versión más actualizada será compartida a través del SITI y disponible en el portal de Internet de esta Comisión, en la sección de "Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información" en la liga "Página de Ayuda de SITI", sección "Instructivos de Llenado".

Las operaciones que reporte la entidad, relativas a los créditos garantizados, deberán reportarse con datos al último día del periodo reportado.

Los datos que se refieran a fecha o periodo, deberán presentarse con el formato AAAAMM (año, mes). Ejemplo: si la fecha de otorgamiento del crédito es 14 de septiembre de 2012, se anotará 201209.

Los datos que se refieran a porcentajes y tasas, se deberán presentar en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%). Ejemplo: si la tasa de interés es del 37.5792812%, deberá anotarse 37.579281.

Los datos que se refieren a probabilidad de incumplimiento y severidad de la pérdida deberán reportarse en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo %. Ejemplo: 18.8794209781% deberá anotarse 18.879420.

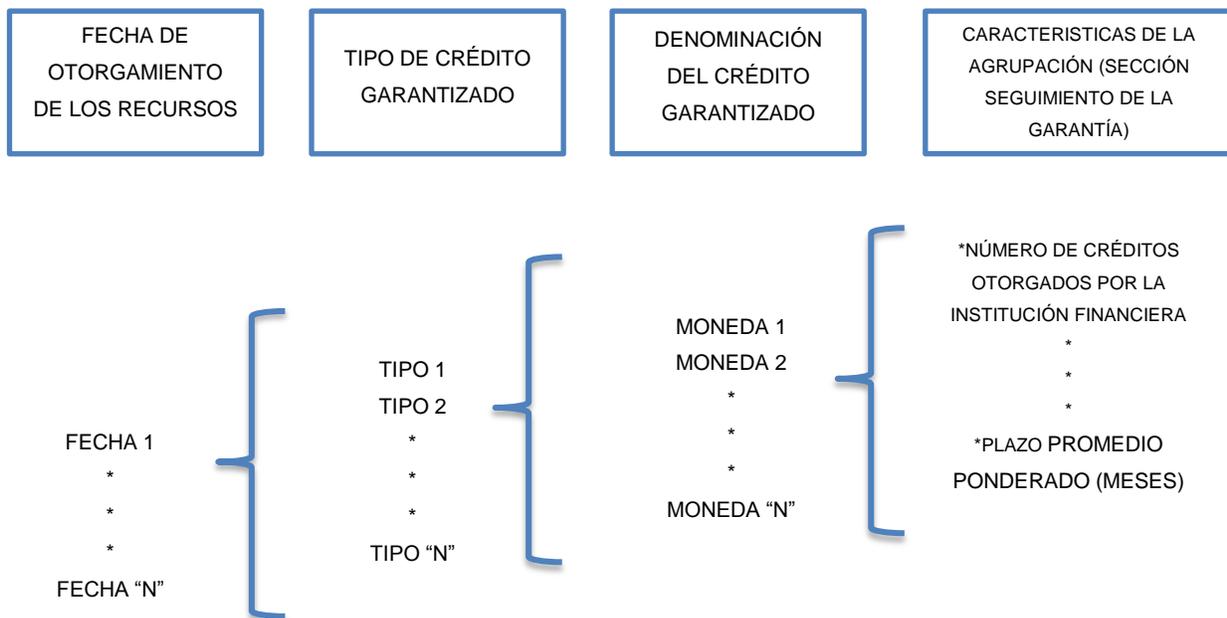
Formatos de Captura

Las Entidades llevarán a cabo el envío de la información de los reportes mencionados de acuerdo con las siguientes especificaciones:

R04 C-0447 Seguimiento de Garantías

Este formulario solicita información respecto al comportamiento de las garantías otorgadas para créditos comerciales o de vivienda; garantías bursátiles, o bien, aquéllas otorgadas a Programas de Prestación de Servicios (PPS), así como de sus subsidiarias.

Las garantías de los créditos comerciales por operaciones de primero y segundo piso con intermediarios financieros que se reporten en el presente formulario, se hará de manera agrupada, considerando los siguientes campos como los principales clasificadores de la agrupación: fecha de otorgamiento de la garantía [cambiar "fecha de disposición" en el esquema por "fecha de otorgamiento de la garantía"], tipo de crédito garantizado, denominación del crédito y situación del crédito.



El formulario se encuentra dividido en ocho secciones:

1. *Sección identificador del reporte.*- En esta sección se reportan campos generales del formulario de captura, como son: el periodo, la clave de la entidad, la clave del reporte y el número de secuencia.
2. *Sección identificador de la institución beneficiaria.*- Contiene los campos necesarios para poder identificar a la institución beneficiaria de los recursos asignados por la Entidad de Fomento, se solicita información referente a la clave y nombre de la institución beneficiaria.
3. *Sección de clasificadores de la agrupación.*- Los campos solicitados en esta sección servirán como clasificadores de la agrupación de las garantías que se están reportando. Esta sección solicita campos como fecha de otorgamiento de la garantía, tipo de crédito garantizado y la denominación del crédito.

4. *Sección seguimiento de la garantía.*- Contiene la información necesaria para ver el comportamiento de las garantías otorgadas por las entidades de fomento acreedoras, incluye información referente al número de créditos garantizados, el saldo del principal, el plazo promedio ponderado, entre otros.
5. *Sección comportamiento de créditos garantizados.*- Esta sección contiene información del comportamiento de los créditos garantizados que presentan atraso. Los campos se refieren al número de créditos según los días de atraso o calificación correspondiente y su saldo respectivo.
6. *Sección reservas de la Institución beneficiaria a la que se le otorgó la garantía:* Esta sección contiene datos que permiten conocer las reservas de la institución beneficiaria de la garantía, presentando información como: metodología de cálculo, grado de riesgo, monto de las reservas entre otros.
7. *Sección reservas de la entidad otorgante de la garantía:* En esta sección se presenta el monto de las reservas de quien otorga la garantía.
8. *Sección fondo de contragarantía:* En esta sección se identifica si se cuenta o no con contragarantía la identificación de quien la otorga, así como el dato de las reservas constituidas a cargo de estas.

El formulario está conformado por **38 (treinta y ocho)** columnas, las cuales se describen a continuación:

R04 C 0447 Seguimiento de Garantías	
Columna	Descripción
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	
1	PERIODO Se refiere al periodo que está reportando la entidad de fomento. Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.
2	CLAVE DE LA ENTIDAD Se refiere a la clave de la entidad de fomento que está reportando la información, la cual debe seleccionarse del catálogo denominado "Instituciones". Este dato se captura en la carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.
3	REPORTE Para el envío de este reporte se utilizará la clave 447 que se obtiene del catálogo denominado "Subreportes CC".
4	NÚMERO DE SECUENCIA Es el número asignado a cada crédito reportado, deberá comenzar en uno (1) y ser consecutivo, reiniciando en cada periodo. El número de secuencia máximo debe ser igual al total de registros importados.
II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DE LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA	
5	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA Se deberá de anotar la clave de la institución beneficiaria la cual deberá existir en el catálogo

R04 C 0447 Seguimiento de Garantías											
Columna	Descripción										
	denominado "Instituciones". En caso de no intervenir una institución beneficiaria, se anotará la clave 0 y en la columna de Nombre de la Institución Beneficiaria se pondrá el nombre del contratista que es el beneficiario final.										
6	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA Se debe anotar el nombre completo de la institución beneficiaria, a la cual se le otorgó la garantía, sin incluir el tipo de sociedad abreviado y con letras mayúsculas.										
III. SECCIÓN DE CLASIFICADORES DE AGRUPACIÓN											
7	FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA Se deberá anotar la fecha en que se otorgó la agrupación de las garantías de los créditos. El formato de fecha es AAAAMM. Para PPS se deberá anotar la fecha a partir de la cual la garantía puede ser exigible (efectividad).										
8	TIPO DE CRÉDITO GARANTIZADO Corresponde al tipo de crédito garantizado por la institución de entidad de fomento de cada agrupación que se informa. Para el llenado de este campo, se utilizarán las claves disponibles del catálogo denominado "Tipo de Crédito Garantizado", las cuales se describen a continuación: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CLAVE</th> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">111</td> <td>Créditos a la vivienda Corresponde a aquellos créditos que hayan sido otorgados a terceros (personas físicas) a través de Entidades Financieras o Fideicomisos, dónde el objetivo principal del crédito es la adquisición, construcción, remodelación o mejoramiento de la vivienda individual sin propósito de especulación comercial, otorgados en moneda nacional, moneda extranjera, unidades de inversión o veces salario mínimo.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">112</td> <td>Créditos comerciales Corresponde a aquellos créditos que hayan sido otorgados a terceros (personas físicas o morales), a través de Entidades Financieras o Fideicomisos, cuyo objetivo principal es el financiamiento relacionado con el giro comercial o financiero en el que se desenvuelve el acreditado, derivado de sus actividades empresariales</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">113</td> <td>Garantías bursátiles Corresponde a aquellas garantías que han sido otorgadas para garantizar, al amparo de algún programa de apoyo del gobierno federal, la emisión de deuda bursátil de empresas o bien de emisiones corporativas de papel comercial. En este tipo de garantías no intervienen entidades financieras. La entidad de fomento es quién otorga directamente la garantía a la empresa comercial.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">114</td> <td>Garantías de Pago Oportuno por PPS Accesorio de crédito que garantiza a un acreedor, a cambio del pago de una Contraprestación, el pago oportuno de intereses y capital u otra obligación de pago derivada del Financiamiento u Obligación Garantizada.</td> </tr> </tbody> </table> Las claves del catálogo denominado "Tipo de Crédito Garantizado", pueden ser consultadas en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	111	Créditos a la vivienda Corresponde a aquellos créditos que hayan sido otorgados a terceros (personas físicas) a través de Entidades Financieras o Fideicomisos, dónde el objetivo principal del crédito es la adquisición, construcción, remodelación o mejoramiento de la vivienda individual sin propósito de especulación comercial, otorgados en moneda nacional, moneda extranjera, unidades de inversión o veces salario mínimo.	112	Créditos comerciales Corresponde a aquellos créditos que hayan sido otorgados a terceros (personas físicas o morales), a través de Entidades Financieras o Fideicomisos, cuyo objetivo principal es el financiamiento relacionado con el giro comercial o financiero en el que se desenvuelve el acreditado, derivado de sus actividades empresariales	113	Garantías bursátiles Corresponde a aquellas garantías que han sido otorgadas para garantizar, al amparo de algún programa de apoyo del gobierno federal, la emisión de deuda bursátil de empresas o bien de emisiones corporativas de papel comercial. En este tipo de garantías no intervienen entidades financieras. La entidad de fomento es quién otorga directamente la garantía a la empresa comercial.	114	Garantías de Pago Oportuno por PPS Accesorio de crédito que garantiza a un acreedor, a cambio del pago de una Contraprestación, el pago oportuno de intereses y capital u otra obligación de pago derivada del Financiamiento u Obligación Garantizada.
CLAVE	DESCRIPCIÓN										
111	Créditos a la vivienda Corresponde a aquellos créditos que hayan sido otorgados a terceros (personas físicas) a través de Entidades Financieras o Fideicomisos, dónde el objetivo principal del crédito es la adquisición, construcción, remodelación o mejoramiento de la vivienda individual sin propósito de especulación comercial, otorgados en moneda nacional, moneda extranjera, unidades de inversión o veces salario mínimo.										
112	Créditos comerciales Corresponde a aquellos créditos que hayan sido otorgados a terceros (personas físicas o morales), a través de Entidades Financieras o Fideicomisos, cuyo objetivo principal es el financiamiento relacionado con el giro comercial o financiero en el que se desenvuelve el acreditado, derivado de sus actividades empresariales										
113	Garantías bursátiles Corresponde a aquellas garantías que han sido otorgadas para garantizar, al amparo de algún programa de apoyo del gobierno federal, la emisión de deuda bursátil de empresas o bien de emisiones corporativas de papel comercial. En este tipo de garantías no intervienen entidades financieras. La entidad de fomento es quién otorga directamente la garantía a la empresa comercial.										
114	Garantías de Pago Oportuno por PPS Accesorio de crédito que garantiza a un acreedor, a cambio del pago de una Contraprestación, el pago oportuno de intereses y capital u otra obligación de pago derivada del Financiamiento u Obligación Garantizada.										
9	DENOMINACIÓN DEL CRÉDITO GARANTIZADO										

R04 C 0447 Seguimiento de Garantías																									
Columna	Descripción																								
	Se debe anotar la clave de la moneda con la que fueron otorgados los créditos garantizados, las claves se encuentran disponibles en el catálogo denominado "Monedas CC_PE" disponible en el SITI.																								
IV. SECCIÓN SEGUIMIENTO DE LA GARANTÍA																									
10	<p>NÚMERO DE CRÉDITOS OTORGADOS POR LA INSTUCIÓN FINANCIERA CUBIERTOS POR LA GARANTÍA</p> <p>Se debe anotar el número de créditos otorgados por la entidad financiera, que cuentan con la garantía de la entidad de fomento y que tienen saldo en el principal a la fecha del reporte.</p>																								
11	<p>SALDO DEL PRINCIPAL DEL CRÉDITO OTORGADO POR EL INTERMEDIARIO FINANCIERO O POR EL FIDEICOMISO</p> <p>Se refiere al monto en pesos del adeudo de la agrupación de créditos garantizados, reflejado en el periodo reportado por el intermediario financiero o fideicomiso.</p>																								
12	<p>SALDO DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA ENTIDAD DE FOMENTO (CUBIERTO)</p> <p>Se refiere a la suma en pesos de los montos de los saldos de las garantías otorgadas por la entidad de fomento y que corresponde al monto que efectivamente cubrirían en caso de que el acreditado final presente incumplimiento.</p>																								
13	<p>MONTO COBRADO POR COMISIONES</p> <p>Corresponde al monto cobrado por comisiones derivado de la garantía otorgada a la agrupación de créditos que se estén reportando, ya sea por evento o de manera regular durante el periodo que se reporta.</p>																								
14	<p>PLAZO PROMEDIO PONDERADO DE LOS CRÉDITOS GARANTIZADOS (MESES)</p> <p>Se deberá anotar el plazo promedio ponderado (en meses) de los créditos agrupados, el plazo que se deberá tomar en cuenta es el plazo restante entre la fecha de vencimiento y la fecha del periodo que se reporta, respecto al saldo (capital y en su caso los intereses), de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $Plazo_promedio_ponderado = \frac{\sum_{i=1}^n Saldo_i * Plazo_i}{\sum_{i=1}^n Saldo_i}$ <p>Ejemplo:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>CRÉDITO</th> <th>SALDO AL FINAL DEL PERIODO</th> <th>PLAZO (MESES)</th> <th>PLAZO POR SALDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>300</td> <td>7</td> <td>0.91304348</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>1200</td> <td>15</td> <td>7.82608696</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>100</td> <td>48</td> <td>2.08695652</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>700</td> <td>3</td> <td>0.91304348</td> </tr> <tr> <td>SUMAS</td> <td>2300</td> <td></td> <td>11.7391304</td> </tr> </tbody> </table>	CRÉDITO	SALDO AL FINAL DEL PERIODO	PLAZO (MESES)	PLAZO POR SALDO	1	300	7	0.91304348	2	1200	15	7.82608696	3	100	48	2.08695652	4	700	3	0.91304348	SUMAS	2300		11.7391304
CRÉDITO	SALDO AL FINAL DEL PERIODO	PLAZO (MESES)	PLAZO POR SALDO																						
1	300	7	0.91304348																						
2	1200	15	7.82608696																						
3	100	48	2.08695652																						
4	700	3	0.91304348																						
SUMAS	2300		11.7391304																						

R04 C 0447 Seguimiento de Garantías	
Columna	Descripción
	El dato que deberá ser reportado con base en el ejemplo anterior deberá "11" meses de plazo promedio ponderado. Este dato deberá reportarse sin comas, sin puntos y sin decimales.
V. SECCIÓN COMPORTAMIENTO DE CRÉDITOS GARANTIZADOS	
15	<p>NÚMERO DE CRÉDITOS CON MENOS DE 30 DÍAS DE ATRASO</p> <p>En este campo deberán ser reportadas aquellas agrupaciones de créditos garantizados que tienen entre 0 y 29 días de atraso respecto a la fecha exigible de pago, adicionalmente en esta columna deberán ser incluidos los créditos vigentes.</p> <p>Para las agrupaciones de créditos garantizados que no estén dentro de esta agrupación, se deberá anotar cero "0" en este campo.</p> <p>Las entidades de fomento reportaran la información de manera consistente, optando por reportar el número de créditos garantizados en base a la calificación o en base a los días de atraso.</p>
16	<p>SALDO DE CRÉDITOS CON MENOS DE 30 DÍAS DE ATRASO</p> <p>En este campo deberá ser reportada la suma en pesos de los montos de los adeudos de los créditos garantizados de la agrupación que se reporta que tienen entre 0 y 29 días de atraso respecto a la fecha exigible de pago, adicionalmente en esta columna deberán ser incluidos los créditos vigentes.</p> <p>Para las agrupaciones de créditos garantizados que no estén dentro de esta agrupación, se deberá anotar cero "0" en este campo.</p> <p>Las entidades de fomento reportaran la información de manera consistente, optando por reportar el número de créditos garantizados en base a la calificación o en base a los días de atraso.</p>
17	<p>NÚMERO DE CRÉDITOS CON 30 A 59 DÍAS DE ATRASO</p> <p>En este campo deberán ser reportadas aquellas agrupaciones de créditos garantizados que tienen entre 30 a 59 días de atraso respecto a la fecha exigible de pago.</p> <p>Para las agrupaciones de créditos garantizados que no estén dentro de esta agrupación, se deberá anotar cero "0" en este campo.</p> <p>Las entidades de fomento reportaran la información de manera consistente, optando por reportar el número de créditos garantizados en base a la calificación o en base a los días de atraso.</p>
18	<p>SALDO DE CRÉDITOS CON 30 A 59 DÍAS DE ATRASO</p> <p>En este campo deberá ser reportada la suma en pesos de los montos de los adeudos de los créditos garantizados de la agrupación que se reporta que tienen entre 30 y 59 días de atraso respecto a la fecha exigible de pago.</p> <p>Para las agrupaciones de créditos garantizados que no estén dentro de esta agrupación, se deberá anotar cero "0" en este campo.</p> <p>Las entidades de fomento reportaran la información de manera consistente, optando por reportar el número de créditos garantizados en base a la calificación o en base a los días de atraso.</p>

R04 C 0447 Seguimiento de Garantías	
Columna	Descripción
19	<p>NÚMERO DE CRÉDITOS CON 60 A 89 DÍAS DE ATRASO</p> <p>En este campo deberán ser reportadas aquellas agrupaciones de créditos garantizados que tienen entre 60 a 89 días de atraso respecto a la fecha exigible de pago.</p> <p>Para las agrupaciones de créditos garantizados que no estén dentro de esta agrupación, se deberá anotar cero "0" en este campo.</p> <p>Las entidades de fomento reportaran la información de manera consistente, optando por reportar el número de créditos garantizados en base a la calificación o en base a los días de atraso.</p>
20	<p>SALDO DE CRÉDITOS CON 60 A 89 DÍAS DE ATRASO</p> <p>En este campo deberá ser reportada la suma en pesos de los montos de los adeudos de los créditos garantizados de la agrupación que se reporta que tienen entre 60 y 89 días de atraso respecto a la fecha exigible de pago.</p> <p>Para las agrupaciones de créditos garantizados que no estén dentro de esta agrupación, se deberá anotar cero "0" en este campo.</p> <p>Las entidades de fomento reportaran la información de manera consistente, optando por reportar el número de créditos garantizados en base a la calificación o en base a los días de atraso.</p>
21	<p>NÚMERO DE CRÉDITOS CON 90 A 119 DÍAS DE ATRASO</p> <p>En este campo deberán ser reportadas aquellas agrupaciones de créditos garantizados que tienen entre 90 a 119 días de atraso respecto a la fecha exigible de pago.</p> <p>Para las agrupaciones de créditos garantizados que no estén dentro de esta agrupación, se deberá anotar cero "0" en este campo.</p> <p>Las entidades de fomento reportaran la información de manera consistente, optando por reportar el número de créditos garantizados en base a la calificación o en base a los días de atraso.</p>
22	<p>SALDO DE CRÉDITOS CON 90 A 119 DÍAS DE ATRASO</p> <p>En este campo deberá ser reportada la suma en pesos de los montos de los adeudos de los créditos garantizados de la agrupación que se reporta que tienen entre 90 y 119 días de atraso respecto a la fecha exigible de pago.</p> <p>Para las agrupaciones de créditos garantizados que no estén dentro de esta agrupación, se deberá anotar cero "0" en este campo.</p> <p>Las entidades de fomento reportaran la información de manera consistente, optando por reportar el número de créditos garantizados en base a la calificación o en base a los días de atraso.</p>
23	<p>NÚMERO DE CRÉDITOS CON 120 A 149 DÍAS DE ATRASO</p> <p>En este campo deberán ser reportadas aquellas agrupaciones de créditos garantizados que tienen entre 120 y 149 días de atraso respecto a la fecha exigible de pago.</p>

R04 C 0447 Seguimiento de Garantías					
Columna	Descripción				
	<p>Para las agrupaciones de créditos garantizados que no estén dentro de esta agrupación, se deberá anotar cero "0" en este campo.</p> <p>Las entidades de fomento reportaran la información de manera consistente, optando por reportar el número de créditos garantizados en base a la calificación o en base a los días de atraso.</p>				
24	<p>SALDO DE CRÉDITOS 120 A 149 DÍAS DE ATRASO</p> <p>En este campo deberá ser reportada la suma en pesos de los montos de los adeudos de los créditos garantizados de la agrupación que se reporta que tienen entre 120 y 149 días de atraso respecto a la fecha exigible de pago.</p> <p>Para las agrupaciones de créditos garantizados que no estén dentro de esta agrupación, se deberá anotar cero "0" en este campo.</p> <p>Las entidades de fomento reportaran la información de manera consistente, optando por reportar el número de créditos garantizados en base a la calificación o en base a los días de atraso.</p>				
25	<p>NÚMERO DE CRÉDITOS CON 150 O MÁS DÍAS DE ATRASO</p> <p>En este campo deberán ser reportadas aquellas agrupaciones de créditos garantizados que tienen 150 días o más días de atraso respecto a la fecha exigible de pago.</p> <p>Para las agrupaciones de créditos garantizados que no estén dentro de esta agrupación, se deberá anotar cero "0" en este campo.</p> <p>Las entidades de fomento reportaran la información de manera consistente, optando por reportar el número de créditos garantizados en base a la calificación o en base a los días de atraso.</p>				
26	<p>SALDO DE CRÉDITOS CON 150 MÁS DÍAS DE ATRASO</p> <p>En este campo deberá ser reportada la suma en pesos de los montos de los adeudos de los créditos garantizados de la agrupación que se reporta que tienen 150 días o más días de atraso respecto a la fecha exigible de pago.</p> <p>Para las agrupaciones de créditos garantizados que no estén dentro de esta agrupación, se deberá anotar cero "0" en este campo.</p> <p>Las entidades de fomento reportaran la información de manera consistente, optando por reportar el número de créditos garantizados en base a la calificación o en base a los días de atraso.</p>				
VI. SECCIÓN RESERVAS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA A LA QUE SE LE OTORGAN LOS RECURSOS					
27	<p>TIPO DE METODOLOGÍA PARA CALIFICAR LOS CRÉDITOS CUBIERTOS</p> <p>Se debe de indicar el tipo de metodología utilizada para calificar los créditos que se encuentran cubiertos, de acuerdo al catálogo denominado "Metodología de Cálculo".</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CLAVE</th> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">Pérdida Esperada</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	1	Pérdida Esperada
CLAVE	DESCRIPCIÓN				
1	Pérdida Esperada				

R04 C 0447 Seguimiento de Garantías																																									
Columna	Descripción																																								
	<table border="1"> <tr> <td>2</td> <td>Pérdida Incurrida</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Metodología Interna</td> </tr> </table>	2	Pérdida Incurrida	3	Metodología Interna																																				
2	Pérdida Incurrida																																								
3	Metodología Interna																																								
28	<p>MONTO BASE PARA EL CÁLCULO DE RESERVAS</p> <p>Se refiere al monto que se tomó como base para el cálculo de las reservas de los créditos a los que se les otorgó la garantía.</p>																																								
29	<p>PORCENTAJE DE RESERVAS PREVENTIVAS</p> <p>Se debe de indicar el porcentaje de reservas preventivas al cual corresponde el cálculo. Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo % ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758995.</p>																																								
30	<p>GRADO DE RIESGO</p> <p>Se deberá anotar la clave del grado de riesgo de acuerdo con el catálogo denominado “Grado de Riesgo Crédito Garantizado”, cuyas opciones se describen a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>GRADO DE RIESGO</th> <th>VIVIENDA</th> <th>COMERCIAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A1</td> <td>A-1</td> <td>0 a 0.50</td> <td>0 a 0.9</td> </tr> <tr> <td>A2</td> <td>A-2</td> <td>0.501 a 0.75</td> <td>0.901 a 1.5</td> </tr> <tr> <td>B1</td> <td>B-1</td> <td>0.751 a 1.0</td> <td>1.501 a 2.0</td> </tr> <tr> <td>B2</td> <td>B-2</td> <td>1.001 a 1.50</td> <td>2.001 a 2.50</td> </tr> <tr> <td>B3</td> <td>B-3</td> <td>1.501 a 2.0</td> <td>2.501 a 5.0</td> </tr> <tr> <td>C1</td> <td>C-1</td> <td>2.001 a 5.0</td> <td>5.001 a 10.0</td> </tr> <tr> <td>C2</td> <td>C-2</td> <td>5.001 a 10.0</td> <td>10.001 a 15.5</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>D</td> <td>10.001 a 40.0</td> <td>15.501 a 45.0</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>E</td> <td>40.001 a 100.0</td> <td>Mayor a 45.0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.</p>	CLAVE	GRADO DE RIESGO	VIVIENDA	COMERCIAL	A1	A-1	0 a 0.50	0 a 0.9	A2	A-2	0.501 a 0.75	0.901 a 1.5	B1	B-1	0.751 a 1.0	1.501 a 2.0	B2	B-2	1.001 a 1.50	2.001 a 2.50	B3	B-3	1.501 a 2.0	2.501 a 5.0	C1	C-1	2.001 a 5.0	5.001 a 10.0	C2	C-2	5.001 a 10.0	10.001 a 15.5	D	D	10.001 a 40.0	15.501 a 45.0	E	E	40.001 a 100.0	Mayor a 45.0
CLAVE	GRADO DE RIESGO	VIVIENDA	COMERCIAL																																						
A1	A-1	0 a 0.50	0 a 0.9																																						
A2	A-2	0.501 a 0.75	0.901 a 1.5																																						
B1	B-1	0.751 a 1.0	1.501 a 2.0																																						
B2	B-2	1.001 a 1.50	2.001 a 2.50																																						
B3	B-3	1.501 a 2.0	2.501 a 5.0																																						
C1	C-1	2.001 a 5.0	5.001 a 10.0																																						
C2	C-2	5.001 a 10.0	10.001 a 15.5																																						
D	D	10.001 a 40.0	15.501 a 45.0																																						
E	E	40.001 a 100.0	Mayor a 45.0																																						
31	<p>MONTO DE LAS RESERVAS PREVENTIVAS</p> <p>Corresponde al monto en pesos de las reservas resultantes del cálculo conforme a lo establecido en el artículo 132 de la CUOEF.</p>																																								
32	<p>EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO</p> <p>Corresponde al monto en pesos de la exposición al incumplimiento de acuerdo con los parámetros establecidos en la CUOEF para estos efectos y después de haber realizado todos los ajustes necesarios por las garantías del crédito.</p>																																								
33	<p>PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO</p>																																								

R04 C 0447 Seguimiento de Garantías							
Columna	Descripción						
	<p>Corresponde al porcentaje de la probabilidad de incumplimiento que se utiliza para calcular las reservas totales del crédito.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo % ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758995.</p>						
34	<p>SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA</p> <p>Corresponde al porcentaje de severidad de pérdida que se utiliza para calcular las reservas derivadas de la calificación.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo % ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758995.</p>						
VII. SECCIÓN RESERVAS DE LA ENTIDAD OTORGANTE DE LA GARANTÍA							
35	<p>RESERVAS TOTALES</p> <p>Corresponde al monto en pesos de las reservas que se deben constituir a cargo de la entidad otorgante de la garantía, de acuerdo con la CUOEF.</p>						
VIII. SECCIÓN FONDO DE CONTRAGARANTÍA							
36	<p>SE CUENTA CON FONDO DE CONTRAGARANTÍA (SI/NO)</p> <p>Se debe de indicar si se cuenta o no con fondo de contragarantía de acuerdo al catálogo denominado "Fondo de Contragarantía".</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CLAVE</th> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>SI cuenta con fondo de contragarantía</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>NO cuenta con fondo de contragarantía</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	1	SI cuenta con fondo de contragarantía	2	NO cuenta con fondo de contragarantía
CLAVE	DESCRIPCIÓN						
1	SI cuenta con fondo de contragarantía						
2	NO cuenta con fondo de contragarantía						
37	<p>MONTO DEL FONDO DE CONTRAGARANTÍA</p> <p>Se refiere al monto de la contragarantía de la agrupación de créditos que se reportan.</p>						
38	<p>RESERVAS TOTALES CONSTITUIDAS CON CARGO A LOS FONDOS DE CONTRAGARANTÍA</p> <p>Monto total de reservas constituidas con cargo al Fondo de contragarantía de la agrupación de créditos que se reportan, conforme a lo establecido en el artículo 134 de la CUOEF.</p>						

Definición del documento:

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE				
1	PERIODO	Numérico	6	0

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
2	CLAVE DE LA ENTIDAD	Alfanumérico	6	0
3	REPORTE	Numérico	4	0
4	NÚMERO DE SECUENCIA	Numérico	10	0
II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DE LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA				
5	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA	Alfanumérico	6	0
6	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA	Alfanumérico	100	0
III. SECCIÓN CLASIFICADORES DE AGRUPACIÓN				
7	FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA	Numérico	6	0
8	TIPO DE CRÉDITO GARANTIZADO	Numérico	4	0
9	DENOMINACIÓN DEL CRÉDITO GARANTIZADO	Numérico	3	0
IV. SECCIÓN SEGUIMIENTO DE LA GARANTÍA				
10	NÚMERO DE CRÉDITOS OTORGADOS POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA CUBIERTOS POR LA GARANTÍA	Numérico	10	0
11	SALDO DEL PRINCIPAL DEL CRÉDITO OTORGADO POR EL INTERMEDIARIO FINANCIERO O FIDEICOMISO	Numérico	21	2
12	SALDO DE LA GARANTÍA OTORGADA POR EL BANCO DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO (CUBIERTO)	Numérico	21	2
13	MONTO COBRADO POR COMISIONES	Numérico	21	2
14	PLAZO PROMEDIO PONDERADO DE LOS CRÉDITOS GARANTIZADOS (MESES)	Numérico	10	0
V. SECCIÓN COMPORTAMIENTO DE CRÉDITOS GARANTIZADOS				
15	NÚMERO DE CRÉDITOS CON MENOS DE 30 DÍAS DE ATRASO	Numérico	10	0
16	SALDO DE CRÉDITOS CON MENOS DE 30 DÍAS DE ATRASO	Numérico	21	2
17	NÚMERO DE CRÉDITOS CON 30 A 59 DÍAS DE ATRASO	Numérico	10	0
18	SALDO DE CRÉDITOS CON 30 A 59 DÍAS DE ATRASO	Numérico	21	2
19	NÚMERO DE CRÉDITOS CON 60 A 89 DÍAS DE ATRASO	Numérico	10	0
20	SALDO DE CRÉDITOS CON 60 A 89 DÍAS DE ATRASO	Numérico	21	2
21	NÚMERO DE CRÉDITOS CON 90 A 119 DÍAS DE ATRASO	Numérico	10	0
22	SALDO DE CRÉDITOS CON 90 A 119 DÍAS DE ATRASO	Numérico	21	2
23	NÚMERO DE CRÉDITOS CON 120 A 149 DÍAS DE ATRASO	Numérico	10	0
24	SALDO DE CRÉDITOS 120 A 149 DÍAS DE ATRASO	Numérico	21	2
25	NÚMERO DE CRÉDITOS CON 150 O MÁS DÍAS DE ATRASO	Numérico	10	0
26	SALDO DE CRÉDITOS CON 150 MÁS DÍAS DE ATRASO	Numérico	21	2
VI. SECCIÓN RESERVAS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA A LA QUE SE LE OTORGAN LOS RECURSOS				
27	TIPO DE METODOLOGÍA PARA CALIFICAR LOS CRÉDITOS CUBIERTOS	Numérico	3	0
28	MONTO BASE PARA EL CÁLCULO DE RESERVAS	Numérico	21	2
29	PORCENTAJE DE RESERVAS PREVENTIVAS	Numérico	10	6
30	GRADO DE RIESGO	Alfanumérico	3	0
31	MONTO DE LAS RESERVAS PREVENTIVAS	Numérico	21	2
32	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO	Numérico	21	2
33	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO	Numérico	10	6
34	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA	Numérico	10	6
VII. SECCIÓN DE LA ENTIDAD OTORGANTE DE LA GARANTÍA				
35	RESERVAS TOTALES	Numérico	21	2
VIII. SECCIÓN FONDO DE CONTRAGARANTÍA				
36	SE CUENTA CON FONDO DE CONTRAGARANTÍA (SI/NO)	Numérico	3	0
37	MONTO DEL FONDO DE CONTRAGARANTÍA	Numérico	21	2
38	RESERVAS TOTALES CONSTITUIDAS CON CARGO A LOS FONDOS DE CONTRAGARANTÍA	Numérico	21	2